



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento los oficios que anteceden [fols. 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 C 2], a través de los cuales el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución, informa que fueron puestos a disposición de este proceso y con ocasión al embargo de remanentes decretado, las medidas levantadas dentro del proceso radicado bajo el No. 05001 40 03 016 2009 01323 00, que se tramitaba en esa Despacho judicial.

Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA18-11032 del 27 de Junio de 2018, atendiendo que tal y como obra en el expediente, ya se ordenó proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, se liquidó y aprobaron las costas, se ordena por Secretaría remitir el presente expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
 JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
 No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, ____ de _____ de 2020

 Secretaria

